



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 62308


Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **Bernardo Carrillo Villate** contra **Sala Civil Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá, Juzgado Cuarenta Y Cinco Civil Del Circuito De Bogotá**, radicado único No. **110010205000202100263-00** resolvió **admitir** la acción de tutela de la referencia y ordenó: "... 1. Córrese traslado a las autoridades judiciales accionadas en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a las partes e intervinientes dentro del proceso de pertenencia con radicación 11001310302220040060502, por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue en forma íntegra copia del escrito de tutela; asimismo, copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requierase tanto a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, como al Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del Circuito de esta misma ciudad, para que en el término de dos (2) días envíen al correo institucional, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, el expediente digital contentivo del proceso controvertido. ..."

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, entre las cuales se encuentran **FELIZ CASTILLO, RUBEN FRANCISCO TORRES, INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A., INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES S.A., MIGUEL ANGEL CHAVEZ GARCIA como Curador Ad Litem de las Personas Indeterminadas.**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional y a las partes y demás intervinientes dentro del proceso de pertenencia de radicado único No. 11001310302220040060502.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>
de la Corte Suprema de Justicia el 26 de Febrero de 2021 a las 8:00 a.m.
Vence: El 26 de Febrero de 2021 a las 5:00 p.m.


FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral